

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.270/2023

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, aprobó mediante Decreto nº 2023/6915 de fecha de 24 de mayo de 2023, rectifica por error material el Decreto nº 2023/5116, de 21 de abril de 2023, de la Convocatoria para la selección interina de 5 plazas de Oficial 2ª Cuidador, mediante el sistema de oposición, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

"Visto el Informe de rectificación de la Jefatura del Departamento de Selección y Formación (Código:

47c259ae88205aa6ee1e16f705f9bf39ca9e2217)

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 465, de 24 de junio de 2019,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Rectificar los mencionados errores en el Decreto dictado por el Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, con número 2023/5116, de fecha 21 de abril de 2023.

En primer lugar, se debe incluir el apartado de los requisitos generales que se omitió por error.

**Debe decir:**

"Requisitos:

Los exigidos con carácter general para el acceso al empleo público, conforme al artículo 56 del Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no siendo

exigible titulación conforme a la Disposición adicional sexta del citado Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre".

En segundo lugar, se debe incluir la adecuada composición de la Comisión de Selección.

**Donde dice:**

"VOCALES: 4 Funcionarios/as de carrera.

**Debe decir:**

"VOCALES: 4 Funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo".

En tercer lugar, se debe modificar el vínculo jurídico resultante tras la superación del ejercicio:

**Donde dice:**

"Se ofrece:

Nombramiento Interino hasta la provisión definitiva de las plazas, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4 del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público".

**Debe decir:**

"Se ofrece:

Contratación laboral temporal hasta la provisión definitiva de las plazas vacantes, con un máximo de tres años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público".

**SEGUNDO:** El presente Decreto se considerará complementario del emitido con número 2023/5116, de fecha 21 de abril de 2023, permaneciendo aquél en todo lo demás invariable.

**TERCERO:** De conformidad con los artículos 39, 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su eficacia demorada por la publicación o notificación que en su caso corresponda".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, 24 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.